

Expediente CONTR 2025 697979

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b><u>Objeto del contrato:</u></b>	ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS OJJ DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA
<b><u>Duración del contrato:</u></b>	24 meses a contar desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco.
<b><u>Valor estimado:</u></b>	902.916,88 € (IVA EXCLUIDO)
<b><u>Posiciones presupuestarias:</u></b>	G/14B/60500/29 01 y G/14B/66500/29 01 (Servicio 04)

Vista Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

VISTO el art 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece la tramitación por procedimiento abierto para los contratos del sector público.

En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/01/2026 13:12:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEo9CNYinAgmMq4VP80o6bjn62	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Delegación Territorial de Justicia, Admón Local y Función Pública en Málaga**

Estimado, asimismo, el contenido de la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha **16 de enero de 2026**, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público, así como el informe favorable, con observaciones, del Servicio Jurídico Provincial de Málaga con nº 2025/187 de fecha 16/12/2025.

**ACUERDO**

**1.-** Iniciar el expediente para la contratación del "**ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS OJJ DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2025 697979)**", con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

**2.-** La tramitación de este expediente será objeto de **tramitación ordinaria** y se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, atendiendo a un varios criterios de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3.-** Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 21 de la mencionada Ley, está sujeto a **Regulación Armonizada**.

**4.-** El presente contrato es **susceptible de Recurso Especial en materia de contratación**, de acuerdo con el artículo 44 de dicha Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pardo Reinaldos.

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga<sup>2</sup>  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/01/2026 13:12:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEo9CNYinAgmMq4VP80o6bjn62	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	